



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA.	Acción de Tutela
DEMANDANTE(S).	MARTHA EDY AGUIRRE ROJO
DEMANDADO(S).	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
RADICADO.	05001 33 33 030 <u>2013 00668 00</u>
DECISIÓN.	RECHAZA RECURSO DE APELACIÓN POR EXTEMPORÁNEO

El representante judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas, mediante memorial presentado el pasado 28 de agosto de 2013, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el 20 de agosto de 2013.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, consagra:

"ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión."

Reposa en el expediente el Oficio N° 3625 del 21 de agosto 2013 (Fls 42), mediante el cual se notificó el fallo a la entidad accionada, con constancia de haber sido recibido el 22 de agosto de 2013 (Fls 44). En vista de que el recurso de apelación por parte de la entidad accionada fue presentado el día 28 de agosto del año en curso (Fls 46 a 57), esto es, en forma extemporánea, el mismo será rechazado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, "Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley"

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el Recurso de apelación interpuesto por la entidad accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL

A LA VÍCTIMAS, interpuesto contra la sentencia proferida en primea instancia por este Despacho el día 20 de agosto de 2013, por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **6 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, fijado a las 8 a.m.

**PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**